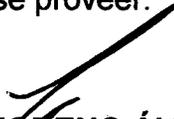




PROCESO: FILIACIÓN NATURAL  
DEMANDANTE: ANA LEONOR GAITÁN DE VALDERRAMA  
DEMANDADO: HERNÁN ROJAS PIÑEROS Y OTROS  
RADICACION: 2014-00324

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de octubre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta lo informado mediante el oficio No. 307242 allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -- Regional Oriente, visto a folio 146, se dispone la práctica de la prueba genética a las siguientes personas: las demandantes BLANCA ILBA GAITÁN DE GARCÍA y ANA LEONOR GAITÁN DE VALDERRAMA, y los hijos biológicos reconocidos del causante RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ, señores HERNÁN ROJAS PIÑEROS y JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS, para lo cual se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 29 del mes de NOVIEMBRE del presente año, para llevar a cabo a práctica de la prueba de ADN antes referida. **Comuníquese** esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal, a quien se le informará que las demandantes cuentan con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS, y copia del auto mediante el cual se declaró amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>5A</u>	del
<u>27 OCT 2017</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	